

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

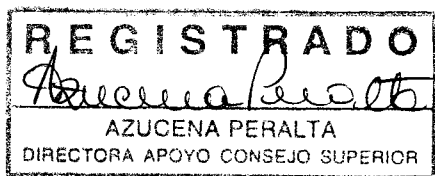
VISTO las Resoluciones N° 133/2009 y 134/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante las cuales solicita se autorice la inscripción de los aspirantes: **Carina POVARCHIK – D.N.I N° 26.893.022** y **Carlos Alberto MARTÍNEZ – D.N.I. N° 30.496.596** a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Ciclo de Licenciatura - y a las aspirantes: **María Inés AZCONA - D.N.I N° 29.859.726** y **Gladis Edith JUÁREZ - D.N.I N° 12.287.813** a cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación -, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que los casos presentados se corresponden con títulos de carreras de niveles terciarios o universitarios de tres años de duración o más, con cargas horarias globales compatibles o superiores al requerimiento de ingreso dispuesto por nuestra Universidad.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados por la Facultad Regional San Rafael y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 133/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes: **Carina POVARCHIK – D.N.I N° 26.893.022 y Carlos Alberto MARTÍNEZ – D.N.I. N° 30.496.596** para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Ciclo de Licenciatura – en esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 134/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes: **María Inés AZCONA - D.N.I N° 29.859.726 y Gladis Edith JUÁREZ - D.N.I N° 12.287.813** para cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación - en esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1584/2009

mgb

K

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior